

**0197-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las siete horas con cincuenta y siete minutos del dieciseis de febrero de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en la provincia de HEREDIA.**

En resolución n.º 0152-DRPP-2023 de las 08:28 horas del 02 de febrero de 2023, este Departamento le indicó al partido Unidos Podemos que la estructura designada en la asamblea de la provincia de HEREDIA, se encontraba incompleta, al encontrarse pendiente de acreditar el cargo de Fiscal suplente, debido a que el nombramiento realizado en favor de Ariel Eduardo Méndez Murillo, cédula de identidad n.º 503160751, no procedía debido a que se encontraba acreditada con el partido Encuentro Nacional.

En atención a la resolución supra citada, se presentó el día 06 de febrero de 2023, ante este órgano electoral, copia de la carta de renuncia del señor Méndez Murillo. Ahora bien, se comunicó su aplicación mediante el oficio DRPP-0732-2023 con fecha 15 de febrero de 2023, por consiguiente, se subsana la inconsistencia descrita en el párrafo anterior.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura de la provincia de HEREDIA, por el partido UNIDOS PODEMOS, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106240148	GENER MARTIN MORA ZUÑIGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501400168	NATIVIDAD ZUÑIGA ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
600940929	ORLANDO RIOS QUINTERO	TESORERO PROPIETARIO
402350101	ANDREA QUESADA CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
111830213	JUAN PABLO RODRIGUEZ SOTO	SECRETARIO SUPLENTE
401490211	XIOMARA VILLEGAS UGALDE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110810805	LAURA MARIA CHACON AZOFEIFA	FISCAL PROPIETARIO
<b>503160751</b>	<b>ARIEL EDUARDO MENDEZ MURILLO</b>	<b>FISCAL SUPLENTE</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402350101	ANDREA QUESADA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
120070063	CHRISTOPHER RANJIT GOMEZ SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401810982	FABIAN JESUS MORALES RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

106240148	GENER MARTIN MORA ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401810825	HELEN PATRICIA CORTES BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
401260289	JUAN MANUEL QUESADA ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601140945	MARIA LUISA CHAVES GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
600940929	ORLANDO RIOS QUINTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502310616	ROXANA MARIA CASTRO LARA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401490211	XIOMARA VILLEGAS UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
206550195	JOSE ALVARO SALAS CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
108120184	MARIA DE LOS ANGELES MELENDEZ MONTERO	TERRITORIAL SUPLENTE
501400168	NATIVIDAD ZUÑIGA ZUÑIGA	TERRITORIAL SUPLENTE
108600787	ORLANDO RIOS CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE
115380593	PAULO ESTEBAN SANCHEZ GREY	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido Unidos Podemos se encuentra vigente hasta el día 24 de abril de 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

C.: Exp. n.º 227-2018, partido UNIDOS PODEMOS  
Ref., No.: 00851-2023